

----- Mensaje reenviado -----

De: **Eivar Florez <eivar.florez@coltelevision.com>**

Fecha: 8 de septiembre de 2015, 11:21

Asunto: OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACION PROCESO SUBASTA MISIONAL INVERSA 01-2015

Para: "licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co" <licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co>

Bogotá, Septiembre 8 de 2015.

Señores
RTVC
Radio televisión nacional de Colombia
Ciudad.

Cordial Saludo:

Muy comedidamente solicitamos se sirvan aclarar las siguientes observaciones que tenemos al proceso en mención:

1. Como se blinda RTVC para recibir propuestas artificialmente bajas.
2. Con que tasa de cambios se liquidara el segmento satelital para la propuesta, dado que este servicio se cancela en dólares.
3. En OBLIGACIONES ESPECIFICAS- Numeral 6 : Se le exige al proponente "Abstenerse de realizar cargos adicionales para jornadas superiores a 12 o más horas o por domingos y festivos". Sin embargo en la NOTA 2 de Notas a las obligaciones, se aclara :" La contratación del equipo humano que realice el contratista debe estar acorde con la legislación Nacional vigente y en ningún caso podrán afectar el buen desarrollo de los proyectos de RTVC que se adelanten en desarrollo de este contrato". Resulta contradictorio que se exija cumplir la legislación laboral nacional vigente y al mismo tiempo se le exija al proponente abstenerse de :Cobrar dichos sobre costos.

¿Es posible que para circunstancias como las descritas en el numeral 6 se pueda efectuar el recargo adicional que por ley el proponente deberá cancelar a su equipo humano?.

4. NUMERAL 3.4.1. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Para la evaluación económica se exige realizar la oferta de acuerdo con el anexo 3 Oferta Económica- Sin embargo dicho anexo corresponde al anexo técnico . Favor aclarar si corresponde al anexo 9 – Propuesta Económica Equipos Técnicos y Personal de Operación.

5. Es posible tener un aproximado de servicios a prestar para cada uno de los ítems.